



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/93

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE Y MEJORA DE LA ECONOMÍA
CIRCULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PLAN FORMATIVO AL PERSONAL
PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF36 "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	MARIA BEZUNARTEA BARASOAIN
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE Y MEJORA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PLAN FORMATIVO AL PERSONAL PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF36

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación se incluye en la etiqueta climática Nº 042 incluidas en el Anexo VI del

Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 40% a los objetivos climáticos y ambientales.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:		Descripción CPV:								
	<table border="1"> <tr> <td>7</td><td>9</td><td>4</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>	7	9	4	1	0	0	0	0	0
7	9	4	1	0	0	0	0	0		

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Pamplona apuesta por un turismo sostenible y de economía circular, alineada con la Agenda 21 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Como muestra, el Ayuntamiento de Pamplona aprobó la Agenda Urbana 2030 en el año 2021, una estrategia de ciudad a largo plazo que, con el horizonte del 2030, asume y tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pamplona va un paso más allá y, con el soporte del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, persigue convertirse en una ciudad sostenible y circular, empezando por la transformación de la gestión público-privada del turismo y su interacción con el entorno.

Este nuevo enfoque de ciudad circular se basa en la reutilización, reciclaje y eficiencia en el uso de los recursos partiendo desde la gestión interna del propio consistorio, buscando crear procesos de trabajo más eficientes, prósperos y respetuosos con el medio ambiente que puedan ser extrapolados en el ámbito privado. De esta forma, se contribuye a estimular la economía local, generar empleo en sectores más sostenibles e involucrar a la comunidad en construir un espacio urbano más sostenible, colaborativo y equitativo.

En la ciudad circular, la gestión de los residuos es un componente clave, pero va más allá, abarcando la planificación del espacio urbano, el diseño de infraestructuras, el fomento a la innovación y la participación de la comunidad.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1: ASESORAMIENTO
COMPRA VERDE

Asistencia técnica y redacción de criterios e indicadores para la compra y contratación verde y la mejora de la economía circular en el Ayuntamiento de Pamplona.

LOTE 2: FORMACIÓN

Diseño y ejecución de un Programa de sensibilización, formación y benchmarking dirigido al personal del Ayuntamiento de Pamplona.

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1: ASESORAMIENTO COMPRA VERDE: 24.130,56 €	(21%) 5.067,42 €	29.197,98 €
LOTE 2: FORMACIÓN: 24.643,84 €	(21%) 5.175,21 €	29.819,05 €
Total: 48.774,40 €	10.242,63 €	59.017,03 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

LOTE 1: ASESORAMIENTO COMPRA VERDE: Veintinueve mil ciento noventa y siete euros con noventa y ocho céntimos (IVA incluido)

LOTE 2: FORMACIÓN: Veintinueve mil ochocientos diecinueve euros con cinco céntimos (IVA incluido)

Total: Cincuenta y nueve mil diecisiete euros con tres céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 48.774,40 € Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta euros

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) €

1ª Anualidad (2025) 59.017,03 €

11ª Anualidad (2035) €

2ª Anualidad (2026) €

12ª Anualidad (2036) €

3ª Anualidad (2027) €

13ª Anualidad (2037) €

4ª Anualidad (2028) €

14ª Anualidad (2038) €

5ª Anualidad (2029) €

15ª Anualidad (2039) €

6ª Anualidad (2030) €

16ª Anualidad (2040) €

7ª Anualidad (2031) €

17ª Anualidad (2041) €

8ª Anualidad (2032) €

18ª Anualidad (2042) €

9ª Anualidad (2033) €

19ª Anualidad (2043) €

10ª Anualidad (2034) €

20ª Anualidad (2044) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

100 %

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- LOTE 1
- El abono de los trabajos se realizará conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la factura. Los hitos de pago, por tanto, serán los siguientes:
- a) Hito 1: 50% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito".
- b) Hito 2: 50% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito".
- LOTE 2
- El abono de los trabajos se hará mensualmente previa presentación de la factura. Para ello se contará el número de meses totales del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de firma del contrato. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración.
- El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado.
- Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA00007765
- Código de unidad tramitadora: LA00007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total:

Lote 1: El plazo de ejecución será de 6 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Lote 2: El plazo de ejecución será de 8 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Lote 1:

a) Hito 1. Presentación del Manual de compra y contratación verde, manual de indicadores, hitos y objetivos de economía circular, y diseño del programa formativo en compra y contratación de material verde y economía circular: 3 meses a partir de la firma del contrato.

b) Hito 2. Ejecución del programa formativo y asesoramiento en compra y contratación verde y economía circular: 3 meses desde el fin del hito 1.

Lote 2:

a) Hito 1. Entrega del programa de sensibilización, formación y la propuesta del programa de benchmarking: 2 meses desde la firma del contrato.

b) Hito 2. Ejecución del Programa de sensibilización, formación y benchmarking y entrega de informes finales: 6 meses desde el cumplimiento del hito 1.

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2025

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona**5- Plazo de garantía:** El plazo de vigencia del contrato**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**SI ☐ NO ☒ Importe:**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2021, 2022 y 2023).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior al valor estimado del lote al que presente oferta, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023). En el caso de presentar oferta a más de un lote, el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la suma del valor estimado de los lotes a los que presente oferta.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2021, 2022 y 2023) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior al 70% del valor estimado de cada uno de los lotes a los que presente oferta, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II.1

B) Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

C) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

D) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

E) Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

F) Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

G) Anexo F: Declaración medios personales y materiales

H) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

I) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

J) Documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica para cada lote al que presente oferta, de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2. En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En el sobre B deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra: SI ☐ NO ☐

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMISIÓN NEGOCIADORA.

Mesa de Contratación: SI ☐ NO ☒

Comisión Negociadora: SI ☒ NO ☐

Composición Mesa de Contratación:

Presidente / Suplente:

Vocales (Titulares/Suplente):

Secretario (Titular/Suplente):

Composición Comisión Negociadora:

Presidente: Mikel Armendariz Barnechea, Concejal delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo / Otro concejal o concejala

Vocales:

- María Bezunartea Barasoain, Jefa Servicio turismo/ Ana González Cortea, Técnica de turismo

- Francisco Javier Arbuniés Erce, Técnico Superior de Medio Ambiente/ Marta Torres González, Técnica Superior de Medio Ambiente.

Secretaria: Maria Isabel Segura Martínez, Letrada municipal/ Licenciado en derecho.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

1- Criterios de negociación:

- En su caso, determinación del número de rondas de negociación: 1 ronda

- descripción de los criterios de negociación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los criterios a negociar tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 serán los señalados en el apartado "Términos o aspectos de las ofertas susceptibles de negociación".

- sistema de rondas sucesivas con criterios objetivos ponderables automáticamente (varias rondas sobre

criterios objetivos, otorgando posibilidad de mejora) SI ☐ NO ☒

- Sistema de rondas sucesivas con diversos criterios objetivos / subjetivos (varias rondas sobre criterios subjetivos, comunicando posición del contratista sin desvelar ofertas del resto de licitadores y ofreciendo la posibilidad de mejora) SI ☐ NO ☒

- Criterios de valoración de las ofertas (1ª ronda)

A) PRIMERA OFERTA.

LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 PUNTOS)

• Oferta técnica (máximo 40 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como la descripción de la metodología propuesta para el desarrollo de los servicios. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Programa de formación (15 puntos): se valorará la adecuación de la propuesta de organización y contenidos del programa de formación al personal del Ayuntamiento, para la consecución de los objetivos del proyecto. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

c) Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.

- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.

- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.

- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (60 PUNTOS)

• Oferta económica (máximo 35 puntos). La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 10%.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/BE)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Experiencia extra de los perfiles (máximo 12 puntos)

- Experiencia extra del Responsable del proyecto (6 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada proyecto de experiencia extra sobre el mínimo de 6 proyectos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia extra del Técnico 1 (6 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada proyecto de experiencia extra sobre el mínimo de 4 proyectos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos Por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Posteriormente, la licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar dicho protocolo.

- Sesiones adicionales de formación (máximo 3 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada sesión de formación adicional sobre el mínimo de 7 sesiones exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características allí descritas, hasta un máximo de 3 puntos.

LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 PUNTOS)

- Oferta técnica (máximo 40 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como la descripción de la metodología propuesta para el desarrollo de los servicios. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Programa de formación (10 puntos): se valorará la adecuación de la propuesta de organización y contenidos del programa de formación para la consecución de los objetivos del proyecto. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

c) Actuación de benchmarking (10 puntos): se valorará la adecuación de la propuesta de diseño y organización de la actuación de benchmarking establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la consecución de los objetivos del proyecto. Deberá detallarse cómo se pretende organizar y gestionar la actividad, su seguimiento, la fijación de sus objetivos, el contacto con autoridades y stakeholders del destino, así como la asistencia durante la actividad.

d) Organización del equipo de trabajo propuesto (5 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (60 PUNTOS)

- Oferta económica (máximo 27 puntos). La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 10%.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / BE)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Experiencia extra de los perfiles (máximo 18 puntos)

Experiencia extra del Director del proyecto (6 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 6 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

Experiencia extra del Técnico 1 (6 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 4 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6

puntos.

Experiencia extra del Técnico 2 (6 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 3 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Posteriormente, la licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar dicho protocolo.

- Sesiones adicionales de formación (máximo 5 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada sesión de formación adicional sobre el mínimo de 30 exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características allí descritas, hasta un máximo de 5 puntos.

- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

- Términos o aspectos de las ofertas susceptibles de negociación;

B) REOFERTA Y OFERTA FINAL.

Los criterios a negociar tanto para el Lote 1 como para el Lote 2 serán los siguientes:

- Oferta económica.
- Sesiones adicionales de formación.

2- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre los criterios siguientes:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.SI ☒ NO ☐

• De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

• El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

• En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.SI ☐ NO ☒**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**SI ☒ NO ☐



% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los pliegos.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22

del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) O ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUALITATIVA (SOBRE B) O ARCHIVO ELECTRÓNICO(2). (Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO A. DACIS ANEXO B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR ANEXO C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR1 ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) ANEXO F: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES